

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA
DE:

ORDENANZA NR. 916

ARTICULO 1.- Fijanse a partir de la fecha, la siguiente tarifa para el servicio de Taxis en el Partido de Colón.-
El valor de la ficha será de A 0,40.-

Por kilómetro destino	A 4.-
Por kilómetro recorrido	A 2.-
bajada de Bandera	10 fichas.-
Por cada 100 mts.	1 ficha.-
Por minuto de espera	1 ficha.-

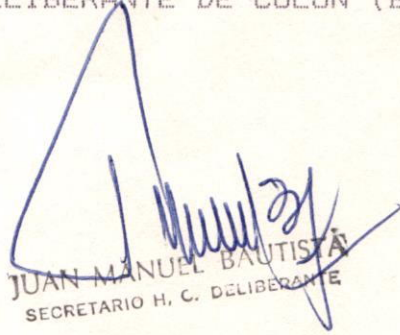
POR SERVICIOS ESPECIALES:

Traslado bancario (ida y vuelta)	A 36.-
Casamiento (Civil e Iglesia)	A 40.-
Traslado a Fotografía	A 40.-
Bautismo	A 40.-
Acompañamiento Fúnebre	A 40.-

ARTICULO 2.- En el tarifado previsto en la presente Ordenanza se incluyen los coeficientes de actualización del mes de mayo de 1988.-

ARTICULO 3.- De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 DE MAYO DE 1988.-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE